

876869

13003



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MSA/ JAA

10299

106003

OFICINA
DE
PARTES

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para el "CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-95-LP26, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª N° 2947/

LAS CONDES, 31 AGO 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de construir de nuevos reductores de velocidad en distintos puntos de la comuna de Las Condes, conforme a la evaluación técnica efectuada por la Dirección de Tránsito, la verificación de la **SEREMITT** y la aprobación de los respectivos proyectos por parte del **SERVIU**. Asimismo, comprende la reconstrucción de resaltos existentes que se encuentren deteriorados. Lo anterior se encuentra contenido en **12 Proyectos con Informes Favorables emitidos por SERVIU**, los cuales consideran la intervención de un total de 58 puntos, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante Memo DISP. N°5/1259 de fecha 20 de agosto de 2026, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.

3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley N°19.886, respecto a la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se informa que, al tratarse de un servicio, su naturaleza impide su reutilización, transferencia o incorporación en dicha plataforma, por lo que no corresponde realizar dicha consulta, toda vez que no se trata de un bien material susceptible de ser compartido o reasignado a otros organismos del Estado, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°CER-000256 de 02 de abril de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-95-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para el **"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-95-LP26, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-95-LP26.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-95-LP26, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.



MP

7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para el **“CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2345-95-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- Tatiana Jofré Contreras, funcionaria de la Dirección de Infraestructura y Servicio Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- Pedro Domic Reynaud, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicio Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- Sergio Flores Pizarro, funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.✓

En calidad de suplente:

- Carlos Bocic Carrasco, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicio Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- Luis Betancur Soto, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicio Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- Patricio Reyes Donoso, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicio Públicos de la Municipalidad de Las Condes;

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, artículo 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-95-LP26.

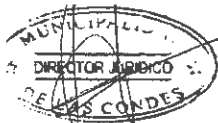
**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
- Dirección de Infraestructura y Espacios Públicos
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

“CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS
CONDES”

ID N°2345-95-LP26

A. BASES ADMINISTRATIVAS

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2345-95-LP26

A.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública **"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-95-LP26 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"

A.1.1 Objetivo

El objetivo principal de la presente licitación es la construcción de nuevos reductores de velocidad en distintos puntos de la comuna de Las Condes, conforme a la evaluación técnica efectuada por la Dirección de Tránsito, la verificación de la **SEREMITT** y la aprobación de los respectivos proyectos por parte del **SERVIU**. Asimismo, comprende la reconstrucción de resaltos existentes que se encuentren deteriorados.

Lo anterior se encuentra contenido en **12 Proyectos con Informes Favorables emitidos por SERVIU**, los cuales consideran la intervención de un total de 58 puntos.

Para estos efectos, el Contratista deberá considerar, tanto para la formulación de su oferta como para la correcta ejecución de las obras, todas las intervenciones, trabajos, suministros y medidas que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución y operación, en estricto apego a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, especificaciones y demás antecedentes que forman parte de la licitación. Asimismo, deberá considerar la ubicación específica de las obras y las condiciones de cada proyecto, conforme a lo indicado en el Anexo N° 8 y en los documentos contenidos en el Anexo N° 9, los que forman parte integrante de las presentes Bases.

A.1.2 Presupuesto del Contrato

El monto estimado del contrato es de **\$175.200.000.- IVA incluido**.

La contratación será en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses. En consecuencia, el monto ofertado por el oferente corresponderá a un precio total y fijo, IVA incluido, por la ejecución íntegra de las obras contempladas en la presente licitación, asumiendo las diferencias que pudieran producirse durante su ejecución y, con ello, la contingencia de ganancia o pérdida.

El precio ofertado deberá comprender todos los costos necesarios para la correcta ejecución de las obras, incluidos los permisos asociados, honorarios y costos de los especialistas que resulten necesarios para el contrato, ensayos de laboratorio, materiales, equipos, mano de obra, gastos generales, utilidades y cualquier otro costo indispensable para el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales, entendiéndose todos ellos incorporados y considerados en la oferta económica

En ningún caso se podrá presentar una oferta parcial. El oferente deberá considerar la totalidad de las obras contempladas en la presente licitación.

A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 5° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 5° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: <u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; <u>Entre 51 y 150 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; <u>Entre 151 y 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; <u>Más de 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 20° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de las ofertas	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.

Plazo para la Firma del Contrato	La contratación se formalizará mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los primero 25 días hábiles contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
NOTAS: Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.	

A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones, las normas mencionadas en el punto B.2 de las Bases Técnicas, y en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- Bases Administrativas y sus Anexos.
- Bases técnicas.
- Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- Oferta del o los oferentes.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- Contrato
- Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- Valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".
- Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación ID N°2345-95-LP26.

A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2345-95-LP26**, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2345-95-LP26**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.1.6 Visita a Terreno

Para la presente licitación **NO se contempla la realización de visita a terreno**. Sin perjuicio de lo anterior, los lugares donde se ejecutarán las obras se encuentran abiertos al público, por lo que podrán ser visitados libremente por los interesados en participar en el proceso, con el objeto de conocer las condiciones generales de los lugares donde se desarrollarán los trabajos

La ubicación exacta de cada uno de los resaltos puede consultarse en el siguiente enlace: https://earth.google.com/earth/d/1YuOjGt_cIYuFBxWrHDqL7qiP11RYWiEH?usp=sharing y como documento adjunto identificado en anexo N°8 de las presentes bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl

Se deja constancia de que cualquier visita que realicen los oferentes será de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, se recuerda que la única instancia formal para formular consultas y respecto del proceso de licitación será la contemplada en el punto A.1.5, según los plazos establecidos en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

A.2 GARANTÍAS

A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En atención al monto estimado de la licitación y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de

Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2345-95-LP26".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto, el valor total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin IVA

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la liquidación del contrato señalada en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y

de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

A.2.2.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.
- d. Incumplimiento de las obligaciones relativas a la garantía de las obras establecidas en el punto B.12 de las presentes Bases.
- e. No subsanar, dentro de los plazos establecidos, las observaciones formuladas por el Inspector Técnico Municipal (ITM) para la Recepción Definitiva Municipal, de acuerdo con lo señalado en el punto B.13 de las presentes Bases.

A.2.2.4 Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6 de las presentes Bases.

A.2.3 Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Descripción, monto y plazo de entrega	El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 5.000 debiendo enviarla al contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.
Beneficiario	La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, como asegurado o asegurado adicional

Vigencia	Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, hasta la termino de las obras. El Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución, vencimiento de la póliza o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, vencimiento de la póliza, renovación o prórroga, según corresponda.
----------	---

A.2.3.1 Condiciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- Deberá contemplar a la Municipalidad de Las Condes en calidad de asegurado adicional;
- Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
- Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

A.3 DE LAS OFERTAS

A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la

inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-95-LP26. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde a lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, expresado en pesos, **IVA incluido**, el que debe subirse al portal, ID N°2345-95-LP26, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3, pero sin IVA. En caso de discrepancia, primará lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4 Moneda de la Oferta

Lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, "Oferta Económica" será pesos, **IVA incluido**.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, pero **sin IVA**.

A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2345-95-LP26.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado deberán manifestar su voluntad dentro de 2 días hábiles contados desde el requerimiento de la Municipalidad. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1 Oferta Administrativa

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-95-LP26, los siguientes "Antecedentes Administrativos", que constituye su oferta administrativa:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 "Identificación del Oferente" Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.

Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar". Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial". En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. <u>En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.</u>

	En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: 1. Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. - En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. - En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-95-LP26, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Registro Nacional de Contratistas (RENAC)	El oferente deberá encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como Contratista MINVU Grupo B1 Obras Viales, en alguna de las categorías 1ª, 2ª o 3ª. Para acreditar lo anterior, deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción vigente emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el que conste la categoría en la que se encuentra inscrito. Para efectos de evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°4, se asignará puntaje según la categoría de inscripción acreditada por el oferente. Considerando las características y el tipo de obras contempladas en la presente licitación, se requiere que los oferentes cuenten con una categoría de inscripción acorde con la naturaleza y magnitud de los proyectos. En consecuencia, no serán consideradas aquellas inscripciones correspondientes a categorías distintas de las señaladas precedentemente, ni aquellas ofertas cuyos oferentes no se encuentren inscritos en el RENAC. El certificado señalado tendrá el carácter de esencial. En caso de no ser presentado, o de no acreditar el cumplimiento del requisito establecido, la oferta será declarada inadmisibles.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-95-LP26, los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	"Oferta Económica". De conformidad con lo señalado en el punto A.1.2, la presente contratación se estructura, considerando la totalidad de las obras indicadas en las presentes Bases y sus antecedentes. Para la formulación de su oferta económica, los oferentes deberán considerar la totalidad de los antecedentes que forman parte integrante de la presente licitación, incluyendo planimetrías, especificaciones técnicas, anexos y demás documentos de las Bases Técnicas, especialmente aquellos singularizados en el Anexo N°7 y N°8. El oferente deberá completar el presente anexo, indicando el valor ofertado para cada una de las obras individualizadas, esto es, para cada reductor de velocidad contemplado en los 12 Proyectos con Informe Favorable emitidos por SERVIU a ejecutar. Para estos efectos, el oferente deberá considerar todo lo que resulte necesario para la ejecución íntegra y correcta de todas las prestaciones contempladas en las presentes Bases y en los demás antecedentes que

	integran la licitación. Dicha estimación será de su exclusiva responsabilidad y deberá permitir el cabal cumplimiento del contrato, entendiéndose que el valor total ofertado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a su ejecución. En ningún caso se aceptarán ofertas parciales. El oferente deberá considerar la totalidad de las obras contempladas en la presente licitación. En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibile.
--	--

A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **1 etapa**, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

A.4.5 Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos dos miembros dependientes de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, y un miembro dependiente de la Dirección de Tránsito**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de las ofertas Administrativas, Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Quando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	11
Oferta Económica	85

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases, cuya omisión origine dicha inadmisibilidad. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) cuyos integrantes no correspondan a empresas de menor tamaño; las ofertas simultáneas respecto del servicio licitado presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o que se encuentren relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886, caso en el cual se considerará únicamente la oferta más conveniente para los intereses municipales; y las ofertas de aquellos oferentes que participen simultáneamente en forma individual y como integrante de una UTP, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886. Para estos efectos, el oferente podrá presentar el Formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta".

La Municipalidad declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Asimismo, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Del mismo modo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Lo anterior, deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5 DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto

Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.
- d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2. y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.3
- g. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6 DEL CONTRATO

A.6.1 De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3, ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4 Plazos.

A.6.4.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

A.6.4.2 Ejecución de las Obras

A.6.4.2.1 Entrega de Documentación Inicial

El contratista dentro de 15 días corridos, contado desde el día siguiente a la publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato y antes la entrega de Terreno, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y entregar los documentos que correspondan:

- El Contratista deberá efectuar ante el SERVIU el pago de los derechos de inspección correspondientes a los 12 Proyectos con Informes Favorables emitidos por SERVIU, requisito necesario para la asignación del respectivo ITO SERVIU, según el punto B.5.1 de las Bases Técnicas.
- Presentar el Programa de las Obras, de acuerdo con lo indicado en el punto B.5.2 de las Bases Técnicas.
- Obtener el permiso de ocupación de espacio público, conforme a lo señalado en el punto B.5.3. de las Bases Técnicas.
- Individualizar a su equipo de trabajo, conforme a lo señalado en el punto B.8 de las Bases Técnicas.
- Informar el o los laboratorios a que recurrirá para realizar los ensayos de materiales de la obra, según lo indicado en el punto B.9 de las Bases Técnicas.

Excepcionalmente, por razones fundadas de buen servicio, el plazo de 15 días corridos para dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y entregar los documentos que correspondan, podrá computarse desde la fecha de suscripción del contrato, sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En tal caso, cualquier pago quedará supeditado a la total tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio. Esta circunstancia deberá quedar debidamente fundamentada en el acto administrativo que apruebe el contrato.

El plazo de 15 días corridos podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser indicado en el Acta de Inicio de las Obras, cuando sea suscrita, según lo indicado en el A.6.4.2.2.

Cabe señalar que una vez notificado el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, o excepcionalmente desde la suscripción del contrato cuando concurren razones fundadas de buen servicio, el Contratista deberá efectuar el pago ante el SERVIU de los derechos de

inspección correspondientes a los 12 proyectos con Informes Favorables emitidos por el SERVIU, requisito necesario para la asignación del respectivo ITO SERVIU.

A.6.4.2.2 Acta de Inicio de las Obras

Una vez que el Contratista haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones y entregado la totalidad de la documentación señalada en el punto A.6.4.2.1 de las presentes Bases, el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal (ITM) comunicará por escrito la fecha en que deberá suscribirse el "Acta de Inicio de las Obras", la cual habilitará el inicio de la ejecución de las obras correspondientes a los 12 proyectos con Informe Favorable emitido por el SERVIU.

La suscripción del Acta de Inicio de las Obras deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 10 días corridos, contado desde la fecha en que el Contratista haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas. Dicho plazo podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, circunstancia que deberá quedar expresamente consignada en la respectiva acta.

El Acta de Inicio de las Obras deberá ser suscrita por el Administrador del Contrato y el Supervisor Municipal, dejando además constancia de su suscripción en el Libro de Obras y de la entrega íntegra, por parte del Contratista, de la documentación exigida en el punto A.6.4.2.1 de las presentes Bases.

La ejecución de las obras deberá considerar, dentro de su secuencia constructiva, trabajos simultáneos en, al menos, dos puntos de intervención, además de dar cumplimiento a todo lo establecido en las Bases Técnicas.

Asimismo, la demora superior a 10 días corridos en el inicio de los trabajos, o cualquier interrupción en su ejecución que se prolongue por igual período, sin causa de fuerza mayor debidamente acreditada o justificada ante el ITM, facultará a la Municipalidad para aplicar la multa correspondiente, conforme a lo indicado en el punto A.19 de las Bases Administrativas.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al a obra, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictado el Decreto que aprueba.

A.6.4.2.3 Plazo de Ejecución de las Obras

El plazo de ejecución total de las obras, es decir de los 12 proyectos con Informe Favorables emitidos por SERVIU, no podrá exceder los 90 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de las Obras".

La ejecución de las obras podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar. Lo anterior se regula en el punto A.15.2 de las presentes Bases.

A.6.4.2.4 Término de la ejecución de las Obras

El Contratista deberá ejecutar la totalidad de las obra correspondientes a los 12 proyectos con Informes Favorables emitido por SERVIU, objeto del contrato. Una vez finalizada la ejecución de las obras y cumplidos los requisitos establecidos para ello, deberá solicitar la Recepción Provisoria Municipal, de conformidad con lo señalado en el punto B.11 de las presentes Bases.

Una vez obtenida la Recepción Provisoria Municipal sin observaciones y suscrita la respectiva Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones que contempla de los 12 proyectos con Informe Favorable emitido por SERVIU, se dará inicio al período de Garantía de las Obras, de conformidad con lo establecido en el punto B.12 de las Bases Técnicas.

El período de garantía tendrá una duración de 180 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, o hasta la obtención de la

Recepción Provisoria del SERVIU correspondiente al último proyecto ejecutado, lo que ocurra primero.

Asimismo, una vez finalizado el período de Garantía de las Obras y verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas para ello, se procederá a la Recepción Definitiva de la totalidad de los proyectos, según lo indicado en el punto B.13, la que se formalizará mediante la suscripción del acta correspondiente. Con la aprobación de dicha recepción se entenderá concluida la ejecución de la obra.

A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatare que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

- iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
- v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-95-LP26.

En los casos establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez formalizado el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-95-LP26. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato

El contrato terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto A.6.4.1.

A.6.6 Liquidación de Contrato

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el A.6.4.2.4, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la ejecución conforme de las obras, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de la ejecución de las obras.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- k. Aprobar, previo al inicio de la ejecución de las obras, la designación del Administrador de Contrato.
- l. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- m. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.
- n. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

- o. Aprobar las maquinarias, herramientas y vehículos que utilizará el contratista para la prestación del servicio.
- p. Informar a la DOM de la designación del Inspector Fiscal (Serviu) previo al inicio y término de la Obra para efectos de la coordinación y supervisión conforme al Art.24 de la Ley orgánica de Municipalidades.
- q. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado, según lo indicado en el punto A.14.
- r. Elaborar el informe de liquidación del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6.
- s. Aprobar la programación de las obras propuesta por el contratista.
- t. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- u. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

Se designará, mediante Decreto Alcaldicio, a uno o más Inspector Técnico Municipal del contrato (en adelante, "ITM") según el tipo de obra a inspeccionar.

Serán obligaciones del ITM, entre otras, las siguientes:

- a. Estar en conocimiento pleno de las presentes bases de licitación, y de todos los antecedentes y documentación del proyecto como, por ejemplo, planimetrías y especificaciones técnicas de todas las especialidades involucradas.
- b. Realizar el control técnico y supervisión efectiva en terreno de las construcciones encargadas, de acuerdo con los procedimientos o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de las obras. Deberá revisar constantemente que las obras sean ejecutadas en estricto apego a la documentación del proyecto. Con este propósito, realizará visitas de inspección semanales, las cuales deberán constar en el libro de obra respectivo.
- c. Informar al Supervisor Municipal y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- d. Gestionar la comunicación del contratista y los proyectistas o mandante a través de la formalización de requerimientos de información RDI, según formato aprobado por el ITM e incorporando todos los antecedentes necesarios.
- e. Velar por la ejecución de la programación de obras.
- f. Supervisar al contratista en la correcta administración de la obra de acuerdo con lo establecido en las presentes bases técnicas.
- g. Organizar y citar reuniones de obra en forma semanal.
- h. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- i. Revisar, visar y tramitar los estados de pago presentados por el contratista, de acuerdo con el procedimiento de pago establecido en las presentes bases.
- j. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- k. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.
- l. Revisar que la empresa contratista cumpla con toda la legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial y la normativa sanitaria.
- m. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

- n. Las demás que establezcan las presentes bases o que le sean encomendadas por el Supervisor Municipal del Contrato.

A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizado el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal.
- e. Informar los avances de la obra, a través del módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl y el estado contractual a la Contraloría General de la República, a través del sistema de gestión de obras GEO-CGR & SISGEOB, cuando corresponda.

A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la ejecución de las obras y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Ejecutar las obras para la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo con los proyectos, especificaciones técnicas y planos entregados.
- c. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- d. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- e. Proveer y utilizar un libro de obras digital para hacer seguimiento a la ejecución de la obra, el cual deberá mantenerse actualizado. En él se notificarán observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato y las obras, teniendo para este fin, igual validez el correo electrónico. En caso de existir problemas con el libro digital, el contratista deberá proveer libros de obra triplicados, foliados y autocopiativos, que podrán ser utilizados para el mismo fin antes indicado.
- f. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador.
- g. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.
- h. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- i. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- j. Obtener y pagar los permisos correspondientes a las faenas o trabajos propios de la instalación y configuración, en caso de ser requeridos.
- k. Concurrir personal o debidamente representado a la entrega del terreno.

- l. Designar un Supervisor de Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad quién debe tener experiencia en la operación del servicio a contratar.
- m. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Supervisor de Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- n. Reemplazar o cambiar al Supervisor de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- o. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Supervisor de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de servicios.
- p. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la ejecución de los trabajos de implementación y luego de mantenimiento.
- q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- r. Obtener y pagar los permisos correspondientes a las faenas o trabajos propios de la instalación y configuración, en caso de ser requeridos.
- s. Concurrir personal o debidamente representado a la entrega del terreno.
- t. Cumplir con los distintos plazos solicitados en las bases.
- u. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- v. Emplear en terreno todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atinentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores.
- w. Entregar el listado de subcontratistas que participarán en la obra.
- x. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.
- y. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
- z. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante.
- aa. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases

A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5 Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14 DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el **Anexo N°3**, IVA incluido.

La contratación será en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses. En consecuencia, el monto ofertado por el oferente corresponderá a un precio total y fijo, IVA incluido, por la ejecución íntegra de las obras contempladas en la presente licitación, asumiendo las diferencias que pudieran producirse durante su ejecución y, con ello, la contingencia de ganancia o pérdida.

El precio ofertado deberá comprender todos los costos necesarios para la correcta ejecución de las obras, incluidos los permisos asociados, honorarios y costos de los especialistas que resulten necesarios para el contrato, ensayos de laboratorio, materiales, equipos, mano de obra, gastos generales, utilidades y cualquier otro costo indispensable para el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales, entendiéndose todos ellos incorporados y considerados en la oferta económica.

No se aceptarán ofertas parciales. En consecuencia, el oferente deberá considerar la totalidad de las obras contempladas en la presente licitación.

En consecuencia, el contratista renuncia a solicitar cualquier incremento del precio señalado, aun cuando durante la ejecución del contrato se produzcan aumentos en salarios, costos de materiales, insumos, equipos nacionales o importados, costos financieros u otros, sin perjuicio de las modificaciones que pueda sufrir el contrato y que se establecen en el punto A.15, de las presentes bases.

A.14.1 Del pago

El pago de las obras se efectuará mediante Estados de Pago mensuales, por mes vencido, los cuales considerarán exclusivamente aquellos **Proyectos con Informe Favorable emitido por el SERVIU que se encuentren totalmente ejecutados y terminados durante el período respectivo**, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Para efectos de pago, se entenderá por proyecto terminado aquel que contemple la ejecución íntegra de las obras correspondientes al respectivo Proyecto con Informe Favorable emitido por el SERVIU, de conformidad con lo establecido en el punto B.11 y B.12 de las Bases Técnicas.

Cada proyecto será pagado en forma independiente, de acuerdo con los valores ofertados por el contratista en el Anexo N°3, IVA incluido, aplicándose la siguiente modalidad de pago:

Hito	HITO por Proyecto con Informe Favorable SERVIU	Porcentaje
1	El contratista deberá entregar el "Acta de Autorización" emitida por el Supervisor de Contrato o ITM, mediante la cual se autoriza el inicio de la tramitación de la Recepción Provisoria del proyecto ante SERVIU, el cual se debe encontrar ejecutado conforme a lo indicado en el punto B.5.6 de las Bases Técnicas	90% del valor total del Proyecto con Informe Favorable emitido por el SERVIU*
2	Entrega, por parte del Contratista, de la Recepción Provisoria SERVIU del respectivo proyecto. Junto con la entrega de la Recepción Provisoria Municipal, de los 12 proyectos con Informes Favorables SERVIU	10% del valor total del Proyecto con Recepción provisoria sin observaciones emitida por SERVIU**

*Para efectuar el último pago correspondiente al Hito N°1, es decir, el asociado a la ejecución del último Proyecto con Informe Favorable emitido por el SERVIU respecto del cual se presente el "Acta de Autorización", el Contratista deberá acompañar, además, el Acta de Recepción Provisoria Municipal correspondiente a la totalidad de los 12 proyectos con Informe Favorable emitido por el SERVIU.

** Para efectuar el último pago correspondiente al Hito N°2, es decir, el asociado al último Proyecto con Informe Favorable emitido por el SERVIU respecto del cual se obtenga la Recepción Provisoria del SERVIU, el Contratista deberá presentar, además, el Acta de Recepción Definitiva Municipal, emitida de conformidad con lo establecido en el punto B.12 de las Bases Técnicas.

No se dará curso al pago correspondiente al Hito N°2 de ningún proyecto mientras no se haya otorgado la Recepción Provisoria Municipal de la totalidad de los 12 proyectos.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de las obras realizadas;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2 Para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

En el caso de contratos que tengan personal asignado para la prestación del Servicio para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. Comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado, en el caso que se hayan cursado multas durante su ejecución.
- b. Nóminas o planillas que contengan la individualización de aquellos trabajadores que intervengan en la prestación de los servicios, que contengan el estado de pago de las mismas.
- c. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- d. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda. En caso de que el trabajador cuente con contrato indefinido podrá reemplazarse el finiquito por el correspondiente anexo de traslado de obra o servicio, dando cuenta con ello del término de la labor prestada al contrato objeto de la presente liquidación.
- e. En caso de que haya nuevos trabajadores asignados al contrato deberá adjuntarse fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- f. Carta con solicitud de pago individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- g. Certificado de Botadero Autorizado, que acredite el volumen (m3) del material llevado a botadero correspondiente al mes donde se ejecutaron las obras.
- h. Fotografías en archivo digital de los trabajos especiales solicitados (1 fotografía previa, imágenes durante la obra y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos)
- i. Orden de trabajo o certificados de laboratorio que respalden los ensayos realizados según lo requerido en las especificaciones técnicas, cuando corresponda
- j. Acta de Autorización", emitida por el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal (ITM), correspondiente al o los proyectos incluidos en el Estado de Pago, para efectos del Hito N°1. Tratándose del último pago correspondiente a este hito, el Contratista deberá acompañar, además, el Acta de Recepción Provisoria Municipal.

- k. Recepción Provisoria Municipal y Recepción Provisoria del SERVIU, correspondiente al o los proyectos incluidos en el Estado de Pago, para efectos del Hito N°2.

En el caso que el contratista no tenga personal a su cargo para los pagos mensuales deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- Comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado, en el caso que se hayan cursado multas durante su ejecución.
- Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- Declaración Jurada del contratista de que no cuenta con trabajadores a su cargo, de acuerdo con lo establecido por Contraloría General de la República en Dictamen N° 55.867, de 28-VII-2016
- Carta con solicitud de pago individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- Certificado de Botadero Autorizado, que acredite el volumen (m3) del material llevado a botadero correspondiente al mes donde se ejecutaron las obras.
- Fotografías en archivo digital de los trabajos especiales solicitados (1 fotografía previa, imágenes durante la obra y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos)
- Orden de trabajo o certificados de laboratorio que respalden los ensayos realizados según lo requerido en las especificaciones técnicas, cuando corresponda
- Acta de Autorización", emitida por el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal (ITM), correspondiente al o los proyectos incluidos en el Estado de Pago, para efectos del Hito N°1. Tratándose del último pago correspondiente a este hito, el Contratista deberá acompañar, además, el Acta de Recepción Provisoria Municipal.
- Recepción Provisoria Municipal y Recepción Provisoria del SERVIU, correspondiente al o los proyectos incluidos en el Estado de Pago, para efectos del Hito N°2.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 y A.2.3 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1 Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.
- Acta de Recepción Definitiva Municipal, según lo indicado en el punto 12 de las bases Técnicas
- Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato. En

caso de que el trabajador cuente con contrato indefinido podrá reemplazarse el finiquito por el correspondiente anexo de traslado de obra o servicio, dando cuenta con ello del término de la labor prestada al contrato objeto de la presente liquidación. **Lo requerido en el presente numeral sólo procede para el caso que haya habido trabajadores asignados al servicio.**

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de común acuerdo, podrán introducir modificaciones de disminución al contrato durante su vigencia.

En ningún caso dichas modificaciones, consideradas individualmente o en su conjunto, podrán exceder 30% del monto total originalmente pactado, y deberán valorizarse conforme a los precios ofertados en el Anexo N° 3.

Las modificaciones que se acuerden no podrán alterar los elementos esenciales del contrato, en los términos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y estarán condicionadas a que la Municipalidad cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.2.3.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato justificadamente mediante un informe técnico, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.15.1 De los aumentos de plazo de ejecución de la obra

Se podrá aumentar el plazo de ejecución, cuando se trate de motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

El Contratista deberá presentar al ITM, su solicitud con la justificación correspondiente por escrito. Dicha solicitud deberá ser presentada dentro de los 5 días corridos posteriores a la ocurrencia del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.

El ITM será el encargado de autorizar u observar dicha solicitud. Para ello, deberá evaluar los antecedentes presentados y podrá solicitar al Contratista más documentación de respaldo a la solicitud, o estará facultado para proponer un plazo diferente al Supervisor del Contrato, de forma fundada.

El Supervisor municipal del Contrato elaborará un Informe que constituirá el fundamento para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud.

En caso de que proceda un aumento del plazo de ejecución, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá modificarse en proporción al nuevo plazo que se acuerde mediante la respectiva modificación contractual, debiendo ajustarse a lo señalado en el punto A.2.2 de las presentes Bases.

Si el contratista no diere cumplimiento a lo anterior, y no ajustare la garantía de fiel cumplimiento a las condiciones establecidas el Municipio podrá dejar sin efecto la modificación precedentemente señalada y disponer el término anticipado de la contratación, procediendo al cobro de la garantía de fiel cumplimiento vigente.

En el caso de la póliza de responsabilidad civil, esta caución deberá ajustarse al nuevo plazo de ejecución.

A.15.2 De las suspensiones de plazo

Excepcionalmente, el plazo de ejecución de las obras podrá suspenderse y, en consecuencia, el tiempo transcurrido durante dicho período no será considerado para el cómputo de los plazos establecidos, lo anterior solo en los siguientes casos:

- En caso de que se produzcan hechos o circunstancias ajenos a la responsabilidad del Contratista y no imputables a este, que afecten directa y significativamente la ruta crítica de la programación original, y que impidan el cumplimiento del plazo contractual.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

Para proceder a la suspensión del plazo, el contratista deberá ingresar una solicitud formal mediante correo electrónico dirigido al ITM, en donde se fundamente la suspensión de plazo, estableciendo claramente la causa, demostrando la afectación de la ruta crítica de la programación.

El Supervisor Municipal será el encargado de autorizar o rechazar dicha solicitud. Deberá evaluar los antecedentes presentados y podrá solicitar al Contratista más documentación de respaldo a la solicitud.

Se deberá dejar constancia en el libro de obras, conforme a la fase de ejecución, indicando fecha, motivo y periodo de la suspensión, la que procederá mientras dure el evento que le dio lugar. Del mismo modo, se indicará la fecha de reanudación para la contabilización del plazo de ejecución y la nueva fecha de término de obras una vez que se dé término a la suspensión. Con todo, la suspensión solo procederá en la medida que se suscriba el respectivo acuerdo y este se encuentre formalizado en el Decreto correspondiente.

La solicitud de suspensión de plazo debe ser presentada con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución de la obra.

La suspensión del plazo no significará un gasto adicional al presupuesto oficial de la obra, toda vez que esta causal de excepción tiene el único fin de exculpar al contratista de atrasos y no indemnizar por aumentos de costos o gastos asociados.

Finalmente, es del caso indicar que el período durante el cual las obras se encuentren en revisión por parte de la Comisión, Supervisor Municipal o de cualquier otra institución competente, dicho periodo no será considerado para efectos del cómputo del plazo de ejecución de las obras, salvo en aquellos casos en que las presentes Bases indiquen que dichos periodos forman parte del plazo de ejecución.

Una vez reanudados los plazos, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá modificarse en proporción al nuevo plazo que se acuerde, debiendo ajustarse a lo señalado en el punto A.2.2 de las presentes Bases.

Si el contratista no diere cumplimiento a lo anterior, y no ajustare la garantía de fiel cumplimiento a las condiciones establecidas el Municipio podrá dejar sin efecto la modificación precedentemente señalada y disponer el término anticipado de la contratación, procediendo al cobro de la garantía de fiel cumplimiento vigente.

En el caso de la póliza de responsabilidad civil, esta caución deberá ajustarse al nuevo plazo de ejecución.

A.16 CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con

que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	Causa de multa	Unidad	UTM
1	Incumplimiento del plazo establecido para la ejecución de la obra, conforme a lo indicado en el punto A.6.4.2.3 de las presentes bases.	Por día	4
2	Por el no cumplimiento de la limpieza, según lo indicado en el punto B.10 de las presentes bases	Por incidente	2
3	Atraso en la ejecución y entrega de las correcciones requeridas para subsanar las observaciones formuladas durante los procesos de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva, de conformidad con lo establecido en los puntos B.11 y B.13 de las presentes Bases, según corresponda.	Por día	2
4	Por cada incumplimiento de las instrucciones del supervisor municipal o Inspector Municipal, según el punto A.9 letra j	Por vez	2
5	Por no cumplimiento en el año de las maquinarias, según lo señalado en el punto B.5.9 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
6	No contar con la copia del permiso de ocupación del espacio público (PBNU) en cada punto de trabajo en curso, según lo indicado en el punto B.5.3 de las bases técnicas.	Cada vez	2
7	Por falta de cumplimiento en señalización de las obras según la normativa vigente, según lo señalado en los puntos B.6 y B.7 de las Bases Técnicas.	Cada vez	1
8	Ausencia del supervisor en terreno, sin causa justificada ni previo aviso, o falta injustificada del administrador del contrato cuando se le requiera, según lo indicado en el punto B.8.1.1 y B.8.1.2 de las Bases Técnicas.	Por día	1
9	Por no actualización permanente o falta de acceso en uso del libro de obras digital (o físico en caso de no estar operativo el digital), según lo señalado en el punto B.5.7 de las Bases de licitación	Cada vez	5
10	Incumplimiento en los horarios de trabajo, conforme a lo establecido en el punto B.5.8 de las presentes bases.	Cada vez	2
11	Incumplimiento en el Uniforme del equipo de trabajo, conforme a lo indicado en el punto B.8.3 de las presentes bases	Cada vez	2

12	Incumplimiento del plazo máximo establecido para asistir a la suscripción del acta de inicio de las obras o iniciar los trabajos, de conformidad con lo señalado en el punto B.5.4. de las presentes Bases.	Por día	10
----	---	---------	----

A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una Resolución fundada del Supervisor Municipal, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TECNICAS

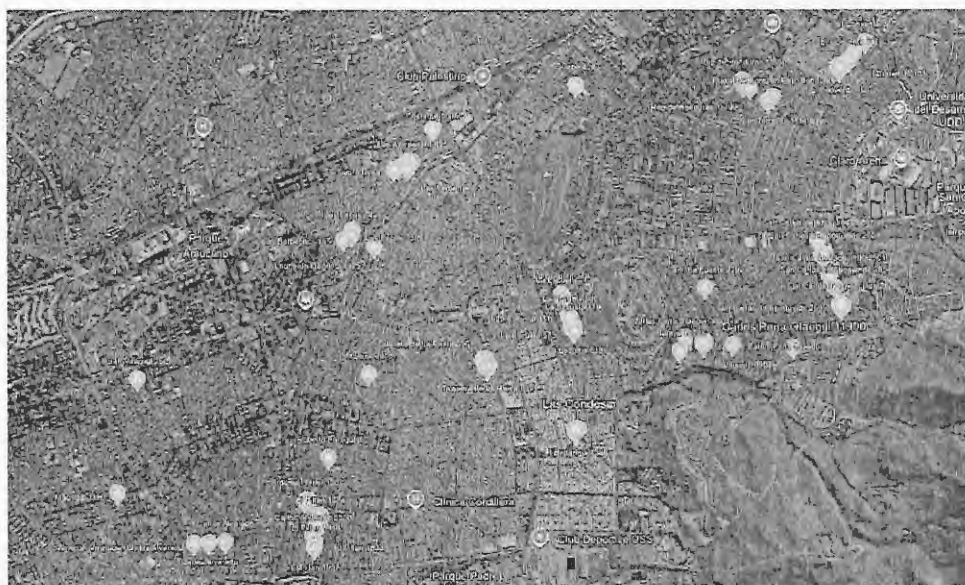
“CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES” ID N°2345-95-LP26

B.1 OBJETIVO

El objetivo principal de la presente licitación es la construcción de nuevos reductores de velocidad en distintos puntos de la comuna de Las Condes, conforme a la evaluación técnica efectuada por la Dirección de Tránsito, la verificación de la **SEREMITT** y la aprobación de los respectivos proyectos por parte del **SERVIU**. Asimismo, comprende la reconstrucción de resaltos existentes que se encuentren deteriorados.

Lo anterior se encuentra contenido en **12 Proyectos con Informes Favorables emitidos por SERVIU**, los cuales consideran la intervención de un total de 58 puntos.

Para estos efectos, el Contratista deberá considerar, tanto para la formulación de su oferta como para la correcta ejecución de las obras, todas las intervenciones, trabajos, suministros y medidas que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución y operación, en estricto apego a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, especificaciones y demás antecedentes que forman parte de la licitación. Asimismo, deberá considerar la ubicación específica de las obras y las condiciones de cada proyecto, conforme a lo indicado en el Anexo N° 8 y en los documentos contenidos en el Anexo N° 9, los que forman parte integrante de las presentes Bases.



Nota: Todos los mapas estarán georreferenciados en www.mercadopublico.cl

Link: https://earth.google.com/earth/d/1YuOjGt_cIYuFBxWrHDqL7qiP11RYWiEH?usp=sharing

B.2 NORMATIVA APLICABLE

La ejecución de las faenas se ceñirá a toda la legislación, reglamentación, ordenanzas y normas vigentes, tales como:

- Ley N° 19.880, Decreto 200 y modificación 202, Decreto 84 del 2021, Reglamento Resalto Reductores de Velocidad, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- Resolución N°2944 Exenta / 20 julio 2023 que modifica resolución N°537 de 2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba especificaciones detalladas

de diseño de los resaltos reductores de velocidad y esquemas tipo de señalización y demarcación.

- Capítulo 8 especificaciones técnicas para obras de pavimentación de asfalto en caliente, SERVIU
- De acuerdo con lo señalado en el Decreto 200 que Reglamenta Resaltos Reductores de Velocidad se entiende por "Lomo de Toro" aquel "Resalto perpendicular al eje de la calzada, construido o instalado en todo el ancho de ésta. Su superficie será redondeada o plana. Cuando su superficie es redondeada, su altura debe ser de entre 5,0 y 7,5 cm, y su ancho de 3,7 m, medido en el sentido longitudinal de la vía. Cuando su superficie es plana para facilitar el cruce de peatones, su altura debe ser coincidente con la solera y el ancho del área plana debe ser de entre 4,0 y 6,0 m; según figuras 1a y 1b, y según geografía del lugar.
- Ley de Pavimentación N° 8.946/49 y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48 (MOP y sus modificaciones); el capítulo V del manual de señalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (sobre trabajo en vía Pública) y sus modificaciones; el artículo 102 de la Ley N° 18.290, las presentes Bases Técnicas, Antecedentes Técnicos, eventuales Aclaraciones y de antecedentes que forman parte integrante de esta licitación, el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias de Diciembre de 2005 y especificaciones Serviu, las Normas vigentes aplicables del INN.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones;
- Ordenanza N° 99 para trabajos en vía pública, Municipalidad de Las Condes.

Las modificaciones y/o complementaciones técnicas que resultaren de errores en la ejecución de las partidas y no cumplimiento de las disposiciones normativas, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, del mismo modo los gastos que demanden el pago de derechos, las pruebas reglamentarias, las tramitaciones, etc.

B.3 ALCANCE DE LAS OBRAS

Las presentes bases detallan las exigencias mínimas, las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán y que deberá cumplir el contratista para la construcción de nuevos reductores de velocidad y reconstrucción de resaltos deteriorados, identificados como "lomos de toro" con informes favorables Serviu.

Los resaltos corresponden a 58 puntos agrupados en 12 proyectos aprobados con los siguientes informes favorables Serviu: #76326, #76327, #76363, #76328, #76364, #76397, #76398, #76399, #76400, #76427, #76428, #76563

El contratista deberá revisar todos los documentos y antecedentes como archivos adjuntos identificados en Anexo N°8

Las obras deberán desarrollarse por zonas y por informes favorables, con el o los equipos de trabajo que el contratista establezca para cumplir con los plazos, de manera que vayan quedado ejecutados al 100% dejando calles listas y operativas.

En caso de que, durante la ejecución de las obras, sea necesario efectuar modificaciones o correcciones a los proyectos aprobados, estas deberán ser gestionadas por el contratista en coordinación con el Inspector de SERVIU, mediante la presentación del Formulario N°8, previa aprobación del Inspector Técnico Municipal (ITM) o del Supervisor Municipal, según corresponda.

B.4 ANTECEDENTES TÉCNICOS

B.4.1 Requisitos Técnicos

Las obras deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos:

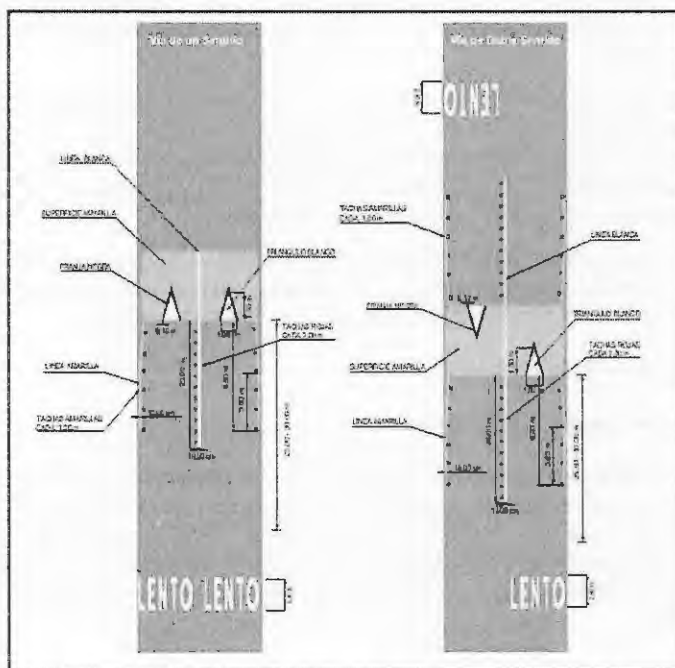
- Construcción de lomo de toro asfáltico, altura normativa 5-7,5 cm, ancho 3,70 m.
- Ejecución del lomo sobre carpeta existente y riego de liga.

- Compactación con rodillo vibratorio y rodillo neumático, y plancha compactadora donde corresponda.
- Demarcación definitiva con triángulos blancos normativos, líneas longitudinales amarillas y tachas reflectantes.
- Señalización vertical PG-8a / PG-8b, PG-9 y RR-1 (30 km/h).
- Señalización transitoria conforme Cap. V del Manual.
- Pintura provisoria antes de la demarcación definitiva.
- Baños químicos e instalaciones de faena.
- Retiro y disposición de escombros
- Gestión inspección fiscal SERVIU
- Cuadrillas aptas para trabajar en paralelo en distintos puntos programados.

B.4.2 Planos y especificaciones técnicas para lomos de toro, señalizaciones y demarcaciones

Se deberán considerar todos los informes favorables Serviú, con planos, fichas y especificaciones técnicas indicadas en Anexo N°8 y disponibles en www.mercadopublico.cl

Respecto a **demarcaciones y señalización vertical**, se debe considerar lo indicado en minuta técnica acorde a la normativa vigente



Imagen/ extracto de Minuta técnica

B.4.3 Materiales

El asfalto a utilizar en la ejecución de reductores debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Concreto asfáltico en caliente con DIPAS CA-60-80, carpeta tamaño máximo 20mm., tránsito pesado, banda IV-20, según especificación técnica SERVIU.

- Emulsiones Asfálticas, que cumplan con las Especificaciones Exigidas por ASTM y Manual de Carreteras (Asfaltos). Debido a su Excelente comportamiento Elástico y Resistencia Requerida.

B.4.4 Procedimiento de trabajo.

Antes de realizar la ejecución de las unidades, se deberá realizar:

- Señalización del cuadrante donde se desarrollarán las obras, según lo estipulado por normativas vigentes de la materia.
- Limpieza de todas las áreas y la extracción de escombros que se generen en los sectores de trabajo donde se emplazarán los Resaltos Proyectados, a través de solventes adecuados.
- Las dimensiones y particularidades de espesor de cada reductor tanto vehicular como reductor plano se definirán según condicionantes de cada emplazamiento en particular, siempre regidos por los parámetros de la normativa vigente
- Una vez Visadas por parte de la ITM la empresa Contratista podrá aplicar rociado de Imprimante Asfáltico, para luego generar los resaltos proyectados según lo indicado por emplazamiento entregado por la Dirección de Tránsito. Los reductores deberán ser Construidos en Elemento del Tipo: ASFÁLTICO, con una Impregnación BITUMINOSA y riego de liga, para su Adherencia hacia el Pavimento Existente.
- En cuanto a sus Bombeos y/o pendientes, éstas se podrán considerar en base a características exigidas para resaltos reductores de velocidad Normados según resolución exenta 537 Decreto 200, del 05.11.2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. anexo (A1, A2, A3, A4, A5, A 6, Cortes A-A y B-B. Y sus modificaciones.
- Una vez obtenida la forma apropiada se procederá a compactar con elemento mecánico: rodillo compactador manual y/o el que fuere necesario estimado por la ITO a la empresa Contratista, para lograr la densidad según normalización para este tipo de elementos Viales; la mezcla del material correspondiente se deberá realizar bajo todas las condiciones exigidas bajo temperaturas y condiciones climáticas adecuadas.
- Finalizadas las obras se debe informar a la ITM, para su recepción. Además, El contratista deberá retirar todos los escombros producto de las obras o restos de asfalto sobrante y que deberán ser llevados a botadero autorizado para este tipo de material.

B.5 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

B.5.1 Pago de los derechos de inspección

El Contratista deberá efectuar ante el SERVIU el pago de los derechos de inspección correspondientes a los 12 proyectos, requisito necesario para la asignación del respectivo ITO SERVIU y para iniciar las obras. Para estos efectos, deberá realizar dicho trámite una vez notificado el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato o, excepcionalmente, desde la suscripción del contrato, cuando concurren razones fundadas de buen servicio, según lo indicado en el punto A.6.4.2.1 de las presentes Bases

B.5.2 Programación de la obra

El contratista deberá entregar al Supervisor Municipal o al Inspector Técnico Municipal (ITM), dentro de un plazo máximo de 5 días corridos contado desde el día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, o excepcionalmente, por razones fundadas de buen servicio desde la fecha de suscripción del contrato, según lo indicado en el punto A.6.4.2.1, un Programa de Trabajo o Carta Gantt elaborada en MS Project o software similar, que contenga la diagramación gráfica de todas las actividades contempladas para la ejecución de las obras, la cual deberá quedar registrada en el acta de entrega de terreno y en el libro de obra.

El Supervisor Municipal o el ITM podrán formular observaciones al Programa de Trabajo presentado, las que deberán ser subsanadas por el contratista dentro del plazo máximo de 5 días corridos contado desde su notificación.

Las obras deberán desarrollarse por zonas y por informes favorables, al menos con 2 equipos de trabajo en paralelo, de manera que vayan quedando ejecutados al 100% dejando calles listas y operativas.

Asimismo, en casos debidamente justificados, el contratista podrá proponer una reprogramación de las obras, la que deberá contar con la aprobación previa del Supervisor Municipal y no podrá alterar el plazo total de ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a cumplir, durante la ejecución de las obras, con los plazos parciales establecidos en el programa de trabajo.

El contratista no podrá en caso alguno imputar al plazo de ejecución de las obras las demoras que pudiesen existir en los trámites, permisos, certificados, pagos o cualquier otro tipo de interacción con las autoridades municipales, Dirección de Obras, Servicios de Salud, del Medio Ambiente, Servicios Públicos o Empresas Privadas de Servicios Sanitarios, Eléctricos, Gas, etc., por lo que en el plazo de ejecución de las obras se entiende incorporado el plazo para realizar tales tareas, salvo que en casos justificados lo autorice el Supervisor Municipal.

El contratista además no podrá solicitar aumento del plazo debido a cortes de electricidad, debiendo, por lo tanto, disponer oportunamente en obra de grupos generadores de electricidad insonoros y los equipos con motores a combustible que se pudiesen requerir. De igual forma, el contratista no podrá solicitar aumento del plazo debido a interrupciones de otros servicios básicos, debiendo contar con el equipamiento necesario para mantener la continuidad de las obras.

Los días trabajados en subsanar o reparar defectos, imperfecciones o rechazos formulados por el Supervisor Municipal para las recepciones, así como los días que demore éste en la revisión, no son descontables del plazo contractual y son de cargo absoluto del contratista.

Si el Supervisor Municipal constata que el programa de trabajo se estuviera realizando con retraso imputable al contratista, el Administrador de Obra deberá reprogramarla, sin considerar aumento del plazo contractual ni gastos. Una vez aprobada la programación e iniciada la Obra, el ITM deberá dejar constancia en el libro de obra digital.

B.5.3 Permiso de Ocupación de Espacio Público [PBNUP]

Previo al inicio de obras e instalación de faenas, el contratista debe tramitar y gestionar en la municipalidad el permiso para ocupación de espacio público mientras se encuentre vigente el cumplimiento de contrato, siendo responsabilidad del contratista la renovación oportuna, previo al vencimiento respectivo, el que **será exento de pago de derechos municipales**, lo que no exime al contratista de la responsabilidad del no cumplimiento de lo indicado e informado en dicho permiso. Cabe mencionar que la copia de este permiso deberá estar presente en cada punto de trabajo en curso, en caso contrario se cursarán las multas respectivas indicadas en el punto A.19 de las bases administrativas.

B.5.4 Acta de Inicio de las Obras

Una vez que el Contratista haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones y entregado la totalidad de la documentación señalada en el punto A.6.4.2.1 de las presentes Bases, el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal (ITM) comunicará por escrito la fecha en que deberá suscribirse el "Acta de Inicio de las Obras", la cual habilitará el inicio de la ejecución de las obras correspondientes a los 12 proyectos con Informe Favorable emitido por el SERVIU.

La suscripción del Acta de Inicio de las Obras deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 10 días corridos, contado desde la fecha en que el Contratista haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas. Dicho plazo podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, circunstancia que deberá quedar expresamente consignada en la respectiva acta.

El Acta de Inicio de las Obras deberá ser suscrita por el Administrador del Contrato y el Supervisor Municipal, dejando además constancia de su suscripción en el Libro de Obras y de la entrega íntegra, por parte del Contratista, de la documentación exigida en el punto A.6.4.2.1 de las presentes Bases.

Si el administrador del Contrato no concurriera a la firma del Acta de Inicio de las Obras, el Supervisor Municipal efectuará una nueva citación. Si el Contratista tampoco concurriera a dicha instancia, la Municipalidad podrá aplicar la multa correspondiente, conforme a lo establecido en el punto A.19 de las Bases Administrativas.

La ejecución de las obras deberá considerar, dentro de su secuencia constructiva, trabajos simultáneos en, al menos, dos puntos de intervención, además de dar cumplimiento a todo lo establecido en las Bases Técnicas.

Asimismo, la demora superior a 10 días corridos en el inicio de los trabajos, o cualquier interrupción en su ejecución que se prolongue por igual período, sin causa de fuerza mayor debidamente acreditada o justificada ante el ITM, facultará a la Municipalidad para aplicar la multa correspondiente, conforme a lo indicado en el punto A.19 de las Bases Administrativas.

B.5.5 Ejecución de las Obras

Una vez que dé cumplimiento con la Suscripción del Acta de inicio de las obras, se iniciará proceso de construcción y reposición de reductores de velocidad, por zonas, de acuerdo a programación de la obra que presente y apruebe ITM.

El plazo de ejecución total de las obras, es decir de los 12 proyectos con Informe Favorables emitidos por SERVIU, no podrá exceder los 90 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de las Obras".

B.5.6 "Acta de Autorización"

Una vez que el Contratista haya ejecutado la totalidad de los trabajos correspondientes a un mismo proyecto con Informe Favorable emitido por el SERVIU, es decir, cuando se encuentren terminados los reductores de velocidad de dicho proyecto, deberá comunicar al Supervisor Municipal o al Inspector Técnico Municipal (ITM) el término de los trabajos.

Una vez que el Supervisor Municipal o el ITM verifiquen el cumplimiento de las obras ejecutadas, se suscribirá un "Acta de Autorización", la cual habilitará al Contratista para tramitar la Recepción Provisoria del SERVIU correspondiente a dicho proyecto.

B.5.7 Libro de obra digital

En caso de que el Municipio no otorgue un Libro de Obras digital, el contratista deberá proveerlo y utilizarlo para hacer seguimiento a la ejecución de la obra. En él se notificarán observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato y las obras, teniendo para este fin, igual validez el correo electrónico.

En caso de existir problemas con el libro digital, el contratista deberá proveer libros de obra triplicados, foliados y autocopiativos, que podrán ser utilizados para el mismo fin antes indicado.

El libro de obra digital será el instrumento oficial de comunicación entre el Supervisor Municipal y el contratista. Este libro se mantendrá actualizado. Estarán autorizados a realizar anotaciones el contratista, a través del Profesional Responsable, el Supervisor Municipal, la Inspección Técnica Municipal.

La falta de actualización permanente del Libro de Obras o falta de acceso a él, será causal de multa según lo establecido en el punto A.19 de las presentes bases.

El Libro de Obra señalará los hechos más importantes durante el curso de la ejecución de las obras. A lo menos se dejará constancia de los siguientes hechos:

- Acta inicio de las obras.
- Programa de obra

- Instalación de Faenas.
- Control y avance de los trabajos.
- Las modificaciones, aclaraciones e interpretaciones efectuadas por el Supervisor Municipal, y la Inspección Técnica de Obra y Asesoría Técnica (si la hubiese).
- La marcha general de las faenas de acuerdo con los antecedentes técnicos del proyecto y del plazo de ejecución de la obra.
- Las multas aplicadas y el motivo de la aplicación de esta, sin perjuicio de lo señalado en el punto A.19 de las bases administrativas
- Las interrupciones o paralizaciones que pudieran sufrir las faenas, con indicación de su causa y origen.
- Todas las demás circunstancias, hechos u observaciones que se estime necesario consignar.

En especial se dejará constancia de las observaciones que pudieran merecer las obras ejecutadas, los materiales que se están empleando o que se pretende emplear y las instrucciones impartidas para corregir defectos o asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las Bases, Ordenanzas y de las obligaciones contraídas de acuerdo con los documentos del contrato

B.5.8 Horarios de trabajo

El horario ordinario de trabajo será de lunes a viernes entre las **8:00 y las 19:00 horas** y los **sábados de 9:00 y 14:00 horas**, respetando los horarios estipulados según Decreto sección 1° N°231 de 22 de enero de 2021, en la Ordenanza municipal de Ruidos Molestos y Ordenanza Municipal para ocupación transitoria de espacios públicos de trabajos en vía pública. En caso de incumplimiento se notificará multa correspondiente según el punto A.19 de las Bases Administrativas.

Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Local sobre Carga y Descarga de Camiones de la Construcción y sus modificaciones. La autorización de los trabajos fuera de este horario será otorgada por la Dirección de Obras Municipales a través del Supervisor Municipal. El contratista deberá solicitar esta autorización al Supervisor Municipal por lo menos con un **plazo de 5 días corridos** de antelación al inicio de la faena.

B.5.9 Maquinaria, vehículos y equipos

Será de cargo del contratista la provisión de maquinarias, vehículos, herramientas, equipos y materiales necesarios para la debida ejecución de los trabajos y, en general, de todo gasto necesario para la correcta ejecución de estos. En caso de que se detecten maquinarias o herramientas con defectos o mal funcionamiento, el inspector técnico municipal podrá solicitar el reemplazo de ellas dejando constancia en el libro de obras.

Para las maquinarias pesadas como camiones, retroexcavadoras, minicargadores u otras similares, deberán ser de al menos el año 2018. En caso de incumplimiento, facultará a la municipalidad para cursar las multas respectivas, según lo establecido en el punto A.19 de las bases administrativas.

Durante el tiempo de la prestación del servicio, los vehículos utilizados por el contratista deberán encontrarse en buen estado mecánico y de presentación, así como con toda la documentación al día, lo que podrá ser verificado por el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal. En caso de ser rechazados el Contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato.

Los camiones y equipos de construcción que circulen por las calzadas de calles o avenidas circundantes a las obras deberán cumplir con las normas de pesos máximos por eje

B.5.10 Instalación de Faenas

El Contratista deberá proveer y ubicar a su costo la instalación de faena móviles en las obras municipales que el ITM así lo exija. Esta debe contemplar al menos los siguientes elementos:

- Baños químicos.

- Comedores para los trabajadores que ejecutan las obras encomendadas y lugar para cambiarse de ropa.

La instalación de faenas deberá ser autorizada por la ITM en su ubicación, duración y características de la misma en cada caso.

B.6 SEÑALIZACIÓN Y CIERRES

La señalización de cada ejecución de reductor deberá contemplar como mínimo, el tipo, cantidad y distribución del esquema de señalización dispuesto en el capítulo V del manual de señalización de tránsito, del ministerio de transporte y telecomunicaciones.

En todos los sectores intervenidos para la ejecución de los reductores de velocidad, el contratista deberá instalar un cierre perimetral liviano, basado en un cierre auto soportado de media altura (1,20 mt) de manera de evitar que las personas accedan a la zona que está siendo intervenida mientras se ejecuta la faena y retiro de elementos externos. El incumplimiento facultará al Supervisor Municipal para aplicar las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto A.19 de las bases administrativas. Dicho cierre, deberá estar siempre en buenas condiciones y correcta presentación.

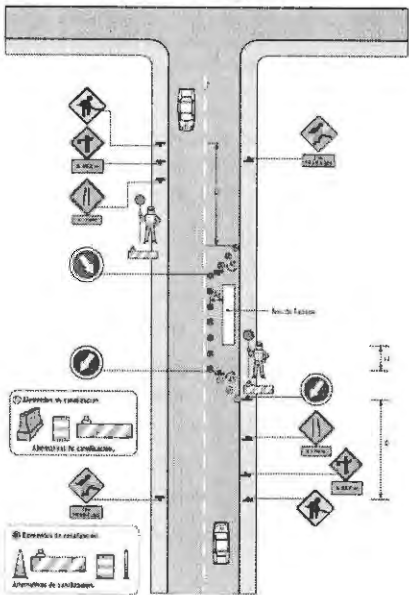
Deberá cumplir con las obligaciones especificadas en el "Manual de Carreteras Vol. 6 "Señalización de Tránsito", específicamente con lo relacionado en su título V "Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía". Mencionada en el punto B.3 de las presentes bases.

Las señalizaciones de Tránsito, diurnas y nocturnas, para cualquier trabajo en la vía pública se registrarán por los siguientes instrumentos legales que contienen disposiciones sobre la materia, y para las cuales se exigirá estricto cumplimiento, entre ellos:

- Ley N° 18.290 (Ley de Tránsito), en especial los Artículos 102 y 165 N°7 y 8. Manual de Normas Técnicas para señalización, Control y Regulación del Tránsito (M.O.P.). 49 • Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y su Anexo.
- Guía de Seguridad para Trabajos en las Vías Públicas de las Ciudades del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Será de cargo y responsabilidad del contratista la colocación, el control y vigilancia de estas señalizaciones. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad, todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo en personas o bienes ajenos, con motivo del incumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones. Se controlará con especial atención por la Municipalidad la efectividad de las señalizaciones en horario nocturno.

5.2.3.4 Control Vehicular por Medio de Letreros Para-Siga y Banderoles



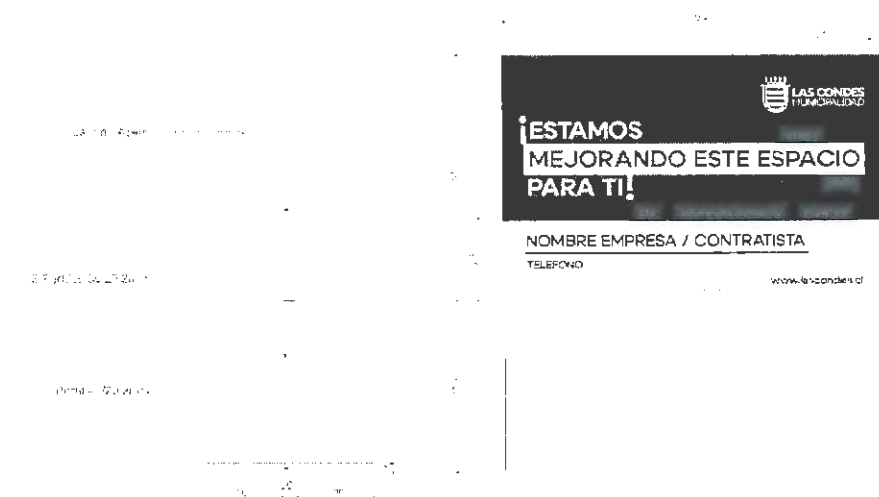
Este esquema es aplicable siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Si la vía bidireccional es mayor a 1400 veh/d.
- La distancia Ls - Largo Trabajo es mayor a 100 m.

B.7 LETRERO INFORMATIVO DE OBRAS

En cada sector de trabajo el contratista deberá instalar en lugar visible, uno o dos letreros portátiles metálicos cuyas características se indican. Estos letreros deberán mantenerse en óptimas condiciones de presentación, legibilidad y fijación, para evitar accidentes. El incumplimiento facultará al Supervisor Municipal para aplicar las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto A.19 de las bases administrativas. Adicionalmente, la municipalidad podrá solicitar el traslado e instalación de palomas publicitarias suministradas por el municipio.

Sus características se indican en imagen referencial, e incorporar más letreros si el ITM lo estimase necesario. Toda modificación deberá ser aprobada por el ITM o Supervisor Municipal.



B.8 DEL PERSONAL DE OBRA

B.8.1 Dotación de personal

El contratista deberá presentar al equipo de trabajo, dentro del máximo de 15 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato o excepcionalmente, por razones fundadas de buen servicio, dicho plazo podrá computarse desde la fecha de suscripción del contrato, según lo indicado en el punto A.6.4.2.1. El plazo máximo mencionado anteriormente podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser indicado en el Acta de Inicio de las Obras.

El personal que trabajará en la ejecución de las obras será determinado por el contratista, teniendo en consideración para esto, los plazos establecidos en la presente licitación, para la ejecución de las obras

El personal deberá tener aptitudes físicas y de salud compatibles con el trabajo que desempeñará. Además, deberá ser capacitado por el contratista en temas de prevención de riesgo y de las funciones propias del servicio, antes y durante el desarrollo del contrato.

El ITM deberá aprobar el equipo de trabajo presentando por el contratista, debiendo verificar el cumplimiento de condiciones y dispuestas en las bases de licitación. Cualquier observación respecto al equipo de trabajo, deberá quedar resuelta por el contratista en un plazo máximo de 2 días corridos.

Los profesionales requeridos deberán acreditar su experiencia con el título profesional correspondiente y su CV, el personal exigido es el siguiente:

B.8.1.1 Administrador de contrato

El Administrador de Obra o residente de la obra, será el responsable ante la Municipalidad de la correcta ejecución del Contrato. Deberá tener cabal conocimiento de las Bases de Licitación del Contrato, de los programas de trabajo, y de las funciones de cada una de las personas bajo su cargo.

Este Administrador de Obra deberá tener título profesional de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil afín otorgado por institución de educación superior, acreditada por el Estado de Chile, con experiencia de a lo menos **5 años en construcción de infraestructura pública y/o privada**, y facultado para ser individualizado como profesional competente.

El Supervisor Municipal podrá ordenar la paralización de la obra y tomar las medidas de seguridad que estime necesarias en el evento que se produzca un problema que requiera la presencia del Administrador de Obra y éste no esté presente o disponible en horario de trabajo, o fuera de él, según correspondiere.

El Administrador de Obra deberá estar presente en las inspecciones programadas por el Supervisor Municipal.

El administrador o residente de obra será el representante técnico y profesional del contratista durante la ejecución de una obra, velando por que esta sea ejecutada de manera eficiente, de conformidad con las normas técnicas y de seguridad, según los planos, bases técnicas y demás documentos del proyecto, velando por el óptimo aprovechamiento de los recursos.

Serán obligaciones del administrador o residente de obra:

- Velar por la correcta planificación, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones y demás actos administrativos similares.
- Deberá contar con un teléfono celular de cargo del contratista, al cual pueda ser ubicado cualquier día y en cualquier horario en caso de emergencias.
- Asistir a todas las reuniones de inspección de manera obligatoria, salvo justificación por escrito que cuente con visto bueno del ITM. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ausencia justificada deberá ser reemplazado por su superior.
- Será el canal de comunicación autorizado entre el contratista y el mandante.
- Entregar Plan de gestión y de control de calidad de la obra, 10 días hábiles posteriores a la suscripción del Acta de inicio de las obras para revisión del ITM, además de la presentación de cualquier documento requerido durante la vigencia del contrato.
- Ausencia del Administrador del contrato, sin causa justificada ni previo aviso, será causal de multa.
- Durante la ejecución de una obra deberá velar por que en la construcción se adopten medidas de gestión y control de calidad para que ésta se ejecute conforme a las normas técnicas obligatorias, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, así como a la demás normativa aplicable a la materia, y a las bases técnicas
- La presentación oportuna de los Estados de Pagos.
- Anticipar los riegos e imponderables del contrato.

B.8.1.2 Del personal en terreno del contratista

Además del Administrador del Contrato, el contratista deberá contar con un **Supervisor en terreno**, con a lo menos 5 años de experiencia **en ejecución de obras de pavimentación en asfalto en caliente y pinturas termoplásticas**, quien permanecerá en terreno en todo momento mientras se ejecuten las obras.

Para demostrar lo anterior, el contratista deberá entregar el Curriculum vitae, para revisión del supervisor municipal, quien podrá aprobar, rechazar o pedir documentación de respaldo del documento para acreditar experiencia.

En aquellas ocasiones en que el supervisor de terreno encargado de las pruebas se ausente, deberá dejar en su reemplazo una persona idónea y debidamente autorizada por el ITM, hecho que deberá quedar registrado en el libro de obras. En caso de ausencia injustificada del Supervisor en Terreno será causal de multa.

El Supervisor Municipal podrá exigir el reemplazo del Administrador a cargo de los servicios o parte de su equipo, siempre que existan razones fundadas para solicitar el cambio.

El contratista deberá proporcionar profesionales y técnicos que posean pericia y experiencia en sus respectivos campos.

La empresa debe considerar **Prevencionista de riesgo** para la revisión de las faenas de trabajo y para verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad y en estricto cumplimiento a la legislación vigente.

No será justificación para el retraso en la ejecución de las obras, licencias médicas o ausencia del personal por temas de salud u otros motivos.

B.8.2 Reemplazo de los profesionales

En caso de reemplazo de los profesionales antes individualizados, se deberá cumplir con los mismos requisitos antes señalados para cada uno de estos. El Supervisor Municipal podrá solicitar, el reemplazo de estos profesionales, lo que deberá cumplirse en el plazo estipulado por el Supervisor Municipal desde la solicitud formulada por Libro de Obras.

Si el Contratista requiere cambiar al personal del contrato, ya sea por necesidad de la empresa o a solicitud del municipio, se deberán entregar los antecedentes de finiquito o traslado del funcionario retirado. De la misma manera, se deberán incluir en la próxima entrega de cumplimiento de obligaciones laborales, la inclusión de la nueva persona.

El Inspector Técnico Municipal podrá exigir el cambio de cualquier trabajador si a su juicio presenta mala conducta, falta de respeto hacia terceros, si no tuvieran los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo los trabajos exigidos en estas bases o aquellos determinados por la misma Inspección Técnica.

B.8.3 Uniformes del equipo de trabajo

Todo personal asignado al contrato deberá contar con uniforme completo, y que permita identificar a la empresa de la que depende, debiendo este permanecer limpio y en perfecto estado, de manera de tener una buena presentación. No se permitirá el uso de prendas anexas que afecten la presentación del personal de la empresa y será de exclusiva responsabilidad para la Empresa el uso del Uniforme, así como también su correcta presentación. Cada trabajador deberá tener a la vista una credencial con al menos su nombre, Rut y nombre de la empresa.

La empresa debe entregar los elementos de EEPP en estricto cumplimiento a la legislación vigente.

El cumplimiento del uso del uniforme obligatorio para todo el personal que realice faenas en las obras. El incumplimiento a este punto facultará la aplicación de las sanciones correspondientes establecidas en las presentes Bases. Adicionalmente se debe cumplir con la normativa vigente respecto del ozono, por lo cual, el contratista deberá proveer a su personal de protector solar.

Los colores utilizados deben cumplir con las normas de seguridad para trabajos en la vía pública. El uniforme debe llevar huinchas reflectantes.

B.9 CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

El Inspector Técnico Municipal (ITM) podrá requerir del contratista todos los estudios, ensayos e informes técnicos pertinentes que sean necesarios al cierre de las obras, para verificar la buena ejecución de las obras.

El contratista deberá considerar en su oferta lo siguiente, incluyendo los costos que ello implique:

- Certificado de calidad de los materiales ocupados en su ejecución.

- Esta certificación Diseño de mezcla asfáltica en caliente se referirá a todas las partidas y lo materiales de la obra cuya calidad debe demostrarse por ensayos de laboratorio según Normas Chilenas.
- Certificación especial por laboratorio o peritajes especiales de calidad de partidas o materiales de los cuales tenga dudas la Inspección Técnica Municipal de la Obra, a pesar de la certificación de calidad de rutina, o en ausencia de ella.
- Demolición de materiales sobre los cuales la Inspección Técnica Municipal de la Obra tenga dudas de calidad o de cumplimiento de proyectos. Será de responsabilidad de la ITM indicar al contratista los ensayos de materiales que deban ser realizados a costo del contratista. Las muestras deberán ser tomadas directamente por personal del laboratorio respectivo.

El contratista dentro de los **15 días corridos** contado desde el día siguiente a la publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato o excepcionalmente contados desde la suscripción del contrato, según lo indicado en el punto A.6.4.2.1 de las presentes bases, deberá informar al Supervisor Municipal el o los **laboratorios** a que recurrirá para realizar los **ensayos de materiales** de la obra, y otorgará al Municipio mandato expreso para requerir directamente de dichos laboratorios copia de los certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados.

El Contratista deberá requerir de los laboratorios que contrate para los ensayos de materiales de la obra, que remitan directamente al **Director de Infraestructura y Servicios Públicos**, por carta certificada, copia de todos y cada uno de los certificados de ensayos que le sean entregados, en caso de que así lo solicite el Supervisor Municipal.

Se hace especial hincapié en la responsabilidad que le cabe al contratista por los resultados de ensayos bajo normas, que obliguen a la ITM a ordenar desechar materiales o rehacer obras. Los laboratorios deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas por MINVU.

B.10 LIMPIEZA GENERAL

El área donde se realicen obras deberá permanecer siempre aseada, esto puede incluir lavado de calles, rastrillar jardines, limpieza de salpicadura en muros y portones, retiro de escombros al final de cada jornada y cualquier otro material de desecho asociado a la obra, u otra indicación del ITM enviada por correo electrónico u otro medio formal, los escombros deberán ser llevados a botadero autorizado para tales efectos.

B.11 RECEPCIÓN PROVISORIA MUNICIPAL

B.11.1 Entrega Para Recepción Provisoria Municipal

El Contratista deberá entregar al 100% la construcción de los reductores de cada Proyecto, es decir, los 12 proyectos completamente ejecutados, libre de escombros, excedentes y basuras. Además, deberá realizar un perfecto aseo y entregar las vías vehiculares operativas, según corresponda. También deberá retirar la totalidad de las instalaciones y construcciones provisionales. La empresa entregará un expediente con los certificados de los elementos instalados, garantías, instrucciones de mantenimiento y manejo.

El Contratista deberá comunicar al Supervisor Municipal el término de las obras y deberá seguir los procedimientos y cumplir lo señalado en los siguientes numerales.

B.11.2 Recepción Provisoria Municipal.

Se efectuará recepción provisoria de la totalidad de los proyectos, de acuerdo con los plazos de ejecución de las obras señaladas en el punto A.6.4.2.3, no siendo computable los días en que el Supervisor Municipal estudiará la procedencia de otorgar la recepción provisoria.

La solicitud de recepción Provisoria debe ser formal, a través de Libro de Obras Digital y mail corporativo.

La Recepción Provisoria se efectuará por una Comisión integrada por:

- El Supervisor Municipal (Director de Infraestructura y Servicios Públicos)
- El Inspector Técnico Municipal (ITM) perteneciente al Departamento de Conservación de Vía Pública de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
- El Inspector Técnico Municipal perteneciente al Departamento de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Corresponderá al Supervisor Municipal fijar el día y la hora en que la Comisión se constituirá en terreno para efectos de efectuar la recepción provisoria, debiendo comunicarlo oportunamente al Contratista.

Será obligatoria la presencia del Contratista en dicha instancia, a lo menos a través de su Administrador de Contrato debidamente designado.

La revisión deberá efectuarse dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles, contado desde la fecha de presentación de la solicitud de recepción provisoria por parte del Contratista.

B.11.3 Recepción Provisoria sin Observaciones

Cuando la Comisión Receptora concluya que los trabajos están terminados y ejecutados, y no existen observaciones, se levantará un **Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones**.

En el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, deberá consignarse, a lo menos:

- Antecedentes del contrato.
- Fecha de término de la obra.
- Fecha en que se efectuará la recepción final.

El "Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones" se firmará por el contratista y por los funcionarios de la Comisión de Recepción, y copia del acta se le entregará al contratista. Si el contratista o su representante de facto no quisieren firmar el acta y/o recibir copia de esta, de ello se dejará consignación en dicho documento, remitiéndose posteriormente copia mediante correo electrónico.

B.11.3.1 Observaciones en la Recepción Provisoria.

Si en la verificación de la correcta ejecución de las obras se constatare defectos menores, se elaborará un "**Acta de observaciones para la Recepción Provisoria**", estableciendo las observaciones y reparaciones que debe realizar el contratista.

El "Acta de Recepción Provisoria con Observaciones" se firmará por el contratista y por los funcionarios de la Comisión Receptora, y una copia del acta se le entregará al contratista.

La firma del acta por parte del contratista da por aceptadas todas las observaciones realizadas en el documento. Si el contratista o su representante de facto no quisieren firmar el acta y/o recibir copia de esta, de ello se dejará consignación en dicho documento, remitiéndose posteriormente copia mediante correo electrónico. El plazo perentorio de subsanación de observaciones definidos por la comisión estará exento de multas. El plazo se determinará de acuerdo con el criterio técnico establecido por la Comisión.

Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión, el contratista deberá comunicar por escrito la solicitud de verificación del término de las obras, dentro del plazo perentorio de subsanación de observaciones definido por la comisión receptora. La solicitud señalada se hará por el contratista por solicitud a través del libro de obras o mail corporativo.

Una vez hecha la solicitud indicada anteriormente, todos los integrantes de la comisión deberán constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones solicitadas. Si el contratista subsana los reparos detectados por la Comisión dentro del plazo que ésta le haya fijado, dicho período no estará afecto a multa. En caso contrario, esto es, efectuándose las reparaciones fuera de este plazo, el tiempo que exceda por sobre tal período estará afecto a multas.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista, o haber sido aceptadas por el ITM.

En caso de que no se cumpla con subsanar las observaciones en el plazo señalado se rechazará la solicitud de recepción provisoria y los plazos de ejecución de las obras seguirán corriendo hasta que el contratista solicite nuevamente la Recepción Provisoria, con todas las sanciones y Multas que especifique las bases administrativas por plazo, defectos e instrucciones del Supervisor Municipal.

En caso de que, producto de un rechazo o de la subsanación de observaciones, se exceda el plazo establecido para la ejecución de la obra, el contratista deberá prorrogar y/o modificar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en proporción al nuevo plazo de ejecución, así como también el seguro de responsabilidad civil, ajustándolo al período de vigencia de la obra.

B.11.3.2 Del rechazo de la Recepción Provisoria

Si a juicio de los revisores, en la verificación de la correcta ejecución de las obras resulta que éstas no están terminadas, ejecutadas en disconformidad con los planos o especificaciones técnicas, o constata que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados o sus sistemas funcionando inadecuadamente, no dará curso a la recepción provisoria y elaborará un informe detallado de las observaciones fijando un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos y reparaciones que se determinen.

Este plazo se acordará en proporción al trabajo de reparación o terminación que hubiere de hacerse. Transcurrido este plazo, se realizará una nueva revisión en la obra, que procederá a cotejar las observaciones anotadas anteriormente, no excluyendo la posibilidad de realizar nuevas observaciones.

Para esta revisión, se procederá de la misma forma señalada anteriormente. Este proceso se repetirá hasta que no haya observaciones, levantándose en cada ocasión un Acta complementaria, que será firmada por los participantes de la Comisión.

Una vez subsanados los defectos observados se procederá a levantar el "Acta de recepción provisoria sin observaciones".

Si el contratista no ejecutare las reparaciones dentro del plazo fijado para ello, se le aplicará la multa correspondiente por incumplimiento del plazo otorgado para subsanar las observaciones que motivaron el rechazo de la recepción.

Si, como consecuencia de lo anterior, el monto acumulado de las multas aplicadas supera el 10% del valor total del contrato, se configurará una causal de término anticipado del mismo. En tal caso, la Municipalidad podrá poner término al contrato y ejecutar los trabajos pendientes o las reparaciones necesarias por cuenta y riesgo del contratista, con cargo al último Estado de Pago, a las retenciones efectuadas o a las garantías que correspondan.

Una vez descontados los costos asociados a la ejecución de dichos trabajos, así como las multas y demás cargos aplicables, la Municipalidad restituirá al contratista el saldo que eventualmente resultare a su favor. Dicho saldo será pagado dentro de los 30 días corridos siguientes a la Recepción Definitiva de las obras.

En caso de que, producto de un rechazo o de la subsanación de observaciones, se exceda el plazo establecido para la ejecución de la obra, el contratista deberá prorrogar y/o modificar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en proporción al nuevo plazo de ejecución, así como también el seguro de responsabilidad civil, ajustándolo al período de vigencia de la obra.

B.12 PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS

La Recepción Provisoria Municipal sin Observaciones de las obras dará inicio al período de garantía de la totalidad de las obras ejecutadas, el que **se extenderá por 180 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta respectiva, **o hasta la obtención de la Recepción Provisoria del SERVIU correspondiente al último proyecto ejecutado, lo que ocurra primero.**

Durante este plazo el contratista se obliga a reparar a su costa todos los defectos que aparezcan en las obras y a reemplazar materiales defectuosos incorporados a las mismas. El contratista deberá realizar estas reparaciones dentro del plazo que le establezca el Supervisor Municipal del contrato.

En caso de que el contratista no ejecute las reparaciones de manera correcta, el ITM podrá solicitar el cobro de la Garantía señalada en el punto A.2.2.

B.13 RECEPCIÓN DEFINITIVA MUNICIPAL

B.13.1 Entrega Para Recepción Definitiva

El Contratista deberá entregar la documentación requerida, incluyendo las 12 Recepciones Provisorias SERVIU correspondientes a cada proyecto, como requisito previo para la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

El Contratista entregará un expediente con los catálogos y folletos de los elementos instalados, garantías, instrucciones de mantenimiento y manejo, además de una nómina de lugares de adquisición de los diversos elementos.

Las obras se recibirán conforme previa revisión visual de que todas las faenas objeto del contrato se encuentren en perfectas condiciones pasados los 180 días corridos de uso post entrega provisoria.

B.13.2 Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva de las obras se efectuará con la misma formalidad establecida para la Recepción Provisoria Municipal, una vez transcurridos 180 días corridos contados desde la fecha de la Recepción Provisoria o hasta la obtención de la Recepción Provisoria del SERVIU correspondiente al último proyecto ejecutado, lo que ocurra primero.

Para efectos de la emisión del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista deberá contar con los 12 certificados de Recepción Provisoria del SERVIU correspondientes a cada proyecto ejecutado.

Corresponderá al Supervisor Municipal determinar el día y la hora en que se realizará la revisión en terreno, debiendo comunicarlo oportunamente al Contratista. Será obligatoria la presencia del Contratista en dicha instancia, a lo menos a través de su Supervisor de Contrato. La revisión se llevará a cabo en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar de la solicitud de recepción definitiva.

Si no hubiere observaciones, se levantará un **"Acta de Recepción Definitiva"**, que será firmada por los revisores. Si hubiere observaciones, no se dará curso a la Recepción Definitiva, sino hasta que sean subsanadas.

En caso de existir fallas u observaciones detectadas entre la Recepción Provisoria de las obras y la Recepción Definitiva, que requieran trabajos de reparación, el Contratista deberá ejecutarlos dentro del plazo que le indique el Supervisor Municipal, sin costo para el Mandante. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá ejecutar directamente dichas reparaciones por cuenta del Contratista, con cargo a las garantías vigentes y/o a las retenciones que se encuentren vigentes. La Recepción Definitiva de las obras se otorgará una vez que se encuentren subsanadas la totalidad de las observaciones formuladas. El Contratista será siempre responsable de los defectos que presente la ejecución de las obras y deberá repararlos sin costo para el Mandante, salvo aquellos que provengan del desgaste normal por uso o de una explotación inadecuada de las obras. En caso de que, producto de un rechazo o de la subsanación de observaciones, se exceda el plazo establecido para la ejecución de la obra, el contratista deberá prorrogar y/o modificar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en proporción al nuevo plazo de ejecución, así como también el seguro de responsabilidad civil, ajustándolo al período de vigencia.

ANEXO N°1

"Identificación del Oferente"

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2345-95-LP26

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

"Identificación Unión Temporal de Proveedores"

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-95-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

"Declaración Jurada de Aceptación de las Bases"

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-95-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3

"Oferta Económica"

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-95-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Código Proyecto Serviu	Dirección	Valor Total Neto (Columna A)
INF FAV 76326	Carlos Peña Otaegui frente Centro Comercial N°11.900	\$ _____ sin IVA
	Carlos Peña Otaegui frente Centro Comercial N°11.900	\$ _____ sin IVA
	Atalaya N°10.989 10.982	\$ _____ sin IVA
	Atalaya entre N°10.788 y 10.766	\$ _____ sin IVA
	Quepe N°408 413	\$ _____ sin IVA
INF FAV 76327	Leonardo Da Vinci N°7.335	\$ _____ sin IVA
	Las pircas N°7420	\$ _____ sin IVA
	Las pircas N°7389	\$ _____ sin IVA
INF FAV 76363	La escuela N°379	\$ _____ sin IVA
	La escuela N°411	\$ _____ sin IVA
	La escuela N°410	\$ _____ sin IVA



INF FAV 76328	Camino de las hojas N°12.151	\$ _____ sin IVA
	Republica de Honduras N°11.709	\$ _____ sin IVA
	Republica de Honduras N°11.650	\$ _____ sin IVA
	Circunvalación las terrazas N°1.114	\$ _____ sin IVA
	Republica de Honduras (oriente) Poste 17+5M	\$ _____ sin IVA
	Republica de Honduras (poniente) Poste 8	\$ _____ sin IVA
INF FAV 76364	Talavera de la Reina N°839 -837	\$ _____ sin IVA
	Talavera de la Reina N°750-759	\$ _____ sin IVA
	Carlos Alvarado N°6.550-6.589	\$ _____ sin IVA
	San Pascual N°258-261	\$ _____ sin IVA
	Antonio Planet N°1682-1683	\$ _____ sin IVA
INF FAV 76397	Pichidangui N°1.388	\$ _____ sin IVA
	Sor Laura Rosa Poste 5	\$ _____ sin IVA
	Las verbenas N°8425	\$ _____ sin IVA
	Las azaleas N°140-143	\$ _____ sin IVA
	Las verbenas N°8350	\$ _____ sin IVA
INF FAV 76398	Roberto Peragallo N°6740-6745	\$ _____ sin IVA

	Carlos Alvarado N°4.505-4.468	\$ _____ sin IVA
	Carlos Alvarado N°4.755-4.702	\$ _____ sin IVA
	Carlos Alvarado N°4.999-5.024	\$ _____ sin IVA
INF FAV 76399	El Pillan N°1.918-1.921	\$ _____ sin IVA
	El Pillan N°1957-1960	\$ _____ sin IVA
	El Pillan N°1774-1779	\$ _____ sin IVA
	El Pillan N°1833-1834	\$ _____ sin IVA
INF FAV 76400	La Escuela N°573 (poniente)	\$ _____ sin IVA
	La Escuela N°586 (oriente)	\$ _____ sin IVA
	La Escuela N°719 (poniente)	\$ _____ sin IVA
	La Escuela N°738 (oriente)	\$ _____ sin IVA
	Los Barbechos N°165	\$ _____ sin IVA
INF FAV 76427	La Cabaña s/n	\$ _____ sin IVA
	Monroe N°7201	\$ _____ sin IVA
	Costa de Marfil s/n	\$ _____ sin IVA
	Madrigal N°1090	\$ _____ sin IVA
INF FAV 76428	El convento N°687	\$ _____ sin IVA

	El convento N°781	\$ _____ sin IVA
	El convento N°811	\$ _____ sin IVA
	El convento N°869	\$ _____ sin IVA
	Carlos Peña Otaegui N°10.880	\$ _____ sin IVA
	Carlos Peña Otaegui N°11.300	\$ _____ sin IVA
	Camino la Fuente N°2259	\$ _____ sin IVA
INF FAV 76563	San Carlos de Apoquindo N°2884	\$ _____ sin IVA
	San Carlos de Apoquindo N°2695	\$ _____ sin IVA
	San Carlos de Apoquindo N°2854	\$ _____ sin IVA
	San Carlos de Apoquindo N°2501	\$ _____ sin IVA
	San Carlos de Apoquindo N°2301	\$ _____ sin IVA
	San Carlos de Apoquindo N°2201	\$ _____ sin IVA
	San Carlos de Apoquindo N°2001	\$ _____ sin IVA

OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna A)	\$ _____ sin IVA (Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)
IVA 19%	\$ _____

OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)	\$ _____ IVA Incluido.
---	------------------------

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem "OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna A)"
- Se entenderá "OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)" comprenderá el total a pagar, con IVA incluido y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- De conformidad con lo señalado en el punto A.1.2, la presente contratación se estructura, considerando la totalidad de las obras indicadas en las presentes Bases y sus antecedentes.
- Para la formulación de su oferta económica, los oferentes deberán considerar la totalidad de los antecedentes que forman parte integrante de la presente licitación, incluyendo planimetrías, especificaciones técnicas, anexos y demás documentos de las Bases Técnicas, especialmente aquellos singularizados en el Anexo N°7 y N°8.
- El oferente deberá el presente anexo, indicando el valor ofertado para cada una de las obras individualizadas, esto es, para cada reductor de velocidad contemplado en los 12 Proyectos con Informe Favorable emitidos por SERVIU a ejecutar.
- Para estos efectos, el oferente deberá considerar todo lo que resulte necesario para la ejecución íntegra y correcta de todas las prestaciones contempladas en las presentes Bases y en los demás antecedentes que integran la licitación. Dicha estimación será de su exclusiva responsabilidad y deberá permitir el cabal cumplimiento del contrato, entendiéndose que el valor total ofertado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a su ejecución.
- En ningún caso se aceptarán ofertas parciales. El oferente deberá considerar la totalidad de las obras contempladas en la presente licitación.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles.

ANEXO N°4

"Metodología y Pauta de Evaluación"

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-95-LP26

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	11
Oferta económica	85

2. OFERTA ADMINISTRATIVA

4 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1. Programa de Integridad y Ética Empresarial

1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales

1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público

1 Punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.4. Materia de Impacto Social

1 punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

3. OFERTA TÉCNICA

11 PUNTOS

N°	Oferta Técnica	Puntaje
3.1	Registro Nacional de Contratistas (RENAC)	11

3.1. Registro Nacional de Contratistas (RENAC):

11 Puntos

Categoría	Puntaje
Categoría 1ª	11
Categoría 2ª	8
Categoría 3ª	6
Categoría 4ª o Sin Registro	Inadmisible

4. OFERTA ECONÓMICA

85 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 85$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO N°5

"Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Intereses ni Inhabilidades para Contratar"
"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2345-95-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
- No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

"Declaración Jurada de Independencia de la Oferta"

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-95-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO Nº 6

“Declaración Jurada Programa De Integridad y Ética Empresarial”
“CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”
ID Nº2345-95-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

- NOTAS:**
- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
 - El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
 - En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores
 - Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

"Listado de Reductores a Ejecutar"

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-95-LP26

CODIGO PROYECTO SERVIU N°	CALLE	N°	ACLARATORIA	PISTAS	SERVICIO REDUCTOR DE VELOCIDAD
INF FAV 76326	CARLOS PEÑA OTAEGUI FRENTE CENTRO COMERCIAL 11900	11900	FRANCISCO BULNES CORREA CALZADA NORTE	2	NUEVO
	CARLOS PEÑA OTAEGUI FRENTE CENTRO COMERCIAL 11900	11900	FRANCISCO BULNES CORREA CALZADA SUR	2	NUEVO
	ATALAYA	10989 - 10982		2	NUEVO
	ATALAYA	ENTRE 10788 Y 10766	ENTRE LA NUMERACION 10788 Y 10766	2	NUEVO
	QUEPE 408-413	408-413	PAUL HARRIS	1	NUEVO
INF FAV 76327	LEONARDO DA VINCI 7335	7335	MIGUEL ANGEL BUONARROTI	2	NUEVO
	LAS PIRCAS 7420	7420	ENTRE LA ORACION Y LOS BARBECHOS	2	NUEVO
	LAS PIRCAS 7389	7389	ENTRE LA ORACION Y LOS BARBECHOS	2	NUEVO
INF FAV 76363	LA ESCUELA 379	379	GENERAL BLANCHE	2	NUEVO
	LA ESCUELA 411	411	ALMIRANTE SOUBLETTE	2	NUEVO
	LA ESCUELA 410	410	ALMIRANTE SOUBLETTE	2	NUEVO
INF FAV 76328	CAMINO DE LAS HOJAS 12151	12151	CERRO PINTOR	2	NUEVO
	REPUBLICA DE HONDURAS 11709	11709	FRANCISCO BULNES CORREA	2	NUEVO
	REPUBLICA DE HONDURAS 11650	11650	CAMINO OTOÑAL	2	NUEVO
	CIRCUNVALACION LAS TERRAZAS	1114	CERRO CATEDRAL SUR	2	NUEVO
	REPUBLICA DE HONDURAS (ORIENTE)	POSTE 17 +5M	ENTRE CERRO CATEDRAL SUR Y CERRO CATEDRAL NORTE (ORIENTE)	2	NUEVO
	REPUBLICA DE HONDURAS (PONIENTE)	POSTE 8	ENTRE CERRO CATEDRAL SUR Y CERRO CATEDRAL	2	NUEVO

			NORTE (PONIENTE)		
INF FAV 76364	TALAVERA DE LA REINA 839-837	839-837	INTERSECCION RIO GUADIANA	2	NUEVO
	TALAVERA DE LA REINA 750-759	750-759	INTERSECCION RIO GUADIANA	2	NUEVO
	CARLOS ALVARADO 6550-6589	6550-6589	EL PILLAN	1	NUEVO
	SAN PASCUAL 258-261	258-261	ENRIQUE BARRENECEHA	2	NUEVO
	ANTONIO PLANET 1682-1683	1682-1683	ENTRE ISABEL LA CATOLICA Y LATADIA	2	NUEVO
INF FAV 76397	PICHIDANGUI 1388	1388	ENTRE CALLES PALOMA Y PATRICIA	2	NUEVO
	SOR LAURA ROSA	POSTE #5	FRENTE A PLAZA	1	NUEVO
	LAS VERBENAS [8425]	8406	LAS AZALEAS	2	NUEVO
	LAS AZALEAS	140-143	LAS VERBENAS	2	NUEVO
	LAS VERBENAS	8350	LAS AZALEAS	2	NUEVO
INF FAV 76398	ROBERTO PERAGALLO 6740-6745	6740-6745	DRA. ELOISA DIAZ	2	NUEVO
	CARLOS ALVARADO	4.505 - 4.468	ENTRE SEBASTIAN ELCANO Y VESPUCIO	2	NUEVO
	CARLOS ALVARADO	4.755 - 4.702	ENTRE SEBASTIAN ELCANO Y VESPUCIO	2	NUEVO
	CARLOS ALVARADO	4.999 - 5.024	ENTRE SEBASTIAN ELCANO Y VESPUCIO	2	NUEVO
INF FAV 76399	EL PILLAN	1918 - 1921	ENTRE BILBAO Y CARLOS ALVARADO	2	RECONSTRUCCION
	EL PILLAN	1957-1960	ENTRE BILBAO Y CARLOS ALVARADO	2	RECONSTRUCCION
	EL PILLAN	1774-1779	ENTRE CARLOS ALVARADO Y LATADIA	2	RECONSTRUCCION
	EL PILLAN	1833-1834	ENTRE CARLOS ALVARADO Y LATADIA	2	RECONSTRUCCION
INF FAV 76400	LA ESCUELA 573 [PONIENTE]	573	ALMIRANTE SOUBLETTE	2	RECONSTRUCCION
	LA ESCUELA 586 [ORIENTE]	586	ALMIRANTE SOUBLETTE	2	RECONSTRUCCION

	LA ESCUELA 719[PONIENTE]	719	MIRAVALLE	2	RECONSTRU CCION
	LA ESCUELA 738 [ORIENTE]	738	MIRAVALLE	2	RECONSTRU CCION
	LOS BARBECHOS	165	LAS TRINITARIAS	2	RECONSTRU CCION
INF FAV 76427	LA CABAÑA S/N	S/N	FRAY MARTIN	1	RECONSTRU CCION
	MONROE S/N	7201	MANUEL NOVOA	2	RECONSTRU CCION
	COSTA DE MARFIL S/N	S/N	RIO GANGES	1	RECONSTRU CCION
	MADRIGAL S/N	1090	VATICANO	2	RECONSTRU CCION
INF FAV 76428	EL CONVENTO 687	687	ENTRE AGUA QUIETA Y STA CLARA	2	RECONSTRU CCION
	EL CONVENTO 781	781	ENTRE STA CLARA Y SAN BENITO	2	RECONSTRU CCION
	EL CONVENTO 811	811	ENTRE EL OBISPO Y EL CAPELLAN	2	RECONSTRU CCION
	EL CONVENTO 869	869	ENTRE EL CAPELLAN Y EL SACRISTAN	2	RECONSTRU CCION
	CARLOS PEÑA OTAEGUI	10880	ATALAYA	2	RECONSTRU CCION
	CARLOS PEÑA OTAEGUI	11300	LAS TORTOLAS	2	RECONSTRU CCION
	CAMINO LA FUENTE	2259	QUEBRADA HONDA	2	RECONSTRU CCION
INF FAV 76563	SAN CARLOS DE APOQUINDO	2884	CALZADA ORIENTE	2	RECONSTRU CCION
	SAN CARLOS DE APOQUINDO	2695	CALZADA PONIENTE	2	RECONSTRU CCION
	SAN CARLOS DE APOQUINDO	2854	CALZADA ORIENTE	2	RECONSTRU CCION
	SAN CARLOS DE APOQUINDO	2501	CALZADA ORIENTE	2	RECONSTRU CCION
	SAN CARLOS DE APOQUINDO	2301	CALZADA ORIENTE	2	RECONSTRU CCION
	SAN CARLOS DE APOQUINDO	2201	CALZADA PONIENTE	2	RECONSTRU CCION
	SAN CARLOS DE APOQUINDO	2201	CALZADA ORIENTE	2	RECONSTRU CCION

ANEXO N°8

"Documentos Adjuntos"

"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2345-95-LP26

Se encuentran disponibles en el portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos y planos:

- Informes favorables Serviu de 58 puntos correspondiente a 12 proyectos
- Planilla Excel "Cubicaciones Reductores"
- Ubicación Google Earth
- PDF "Minuta Técnica Señalización y Demarcación Reductores"